



**RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA
N° 339-2016-GRA-PEMS-GE-OA/OAJ**

VISTO:

El Oficio N° 694-2016-GRA-PEMS-OA del 18 de noviembre del 2016 del Jefe de la Oficina de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, las disposiciones legales para la Compraventa por Subasta Pública, se encuentran establecidas en la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales – Ley N° 29151 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2010-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, normas mediante las cuales SBN, emite la Directiva N°001-2015/SBN.

Que, mediante la Resolución N° 046-2015-SBN se aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, la misma que establece los Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales y señala en su numeral 6.5.2 que la compraventa por subasta pública procede cuando el precio base de los bienes objeto de venta sean igual o mayor a tres (03) Unidades Impositivas Tributarias (UIT).

Que, de los resultados obtenidos en la tasación de los treinta y ocho (38) semovientes, se puede evidenciar que el monto total del precio base es de S/. 39,465.00 (Treinta y nueve mil cuatrocientos sesenta y cinco con 00/100 soles). Por lo que, en aplicación de la precitada Directiva corresponde como acto de disposición la Compraventa por Subasta Pública.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Administración; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 901-2015-GRA/GR del 27 de noviembre del 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Compra-Venta por Subasta Pública de Bienes Muebles Dados de Baja (semovientes), compuesta de 38 cabezas de ganado, clasificadas en 17 lotes, de acuerdo a la Ficha de Descripción de los Bienes Muebles (semovientes) que forma parte de la presente resolución; siendo la fecha de la subasta el día 30 de noviembre del 2016 a horas 10:00 en el Centro de Reconversión Agroganadera de Autoridad Autónoma de Majes, sito en la Zona Especializada de la Sección B de la Irrigación de Majes, distrito de Majes, provincia de Caylloma, Región Arequipa.

ARTICULO 2°.- Aprobar las Bases Administrativas para la compra-venta por Subasta Pública de Bienes (Semovientes)

ARTICULO 3°.- Aprobar la conformación de la Mesa Directiva, para la Compra-Venta por Subasta Pública de Bienes (Semovientes), que está integrada de la siguiente manera:



DE AREQUIPA



Economista Hugo Herrera Quispe - Representante de la Oficina de Administración, quien la presidirá.

Dr. Hamlet Chávez Martínez - Martillero Público N° 0231

Economista Soledad Flores Dueñas - Responsable de Control y Saneamiento Patrimonial.

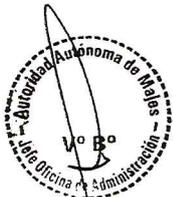
ARTICULO 4°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

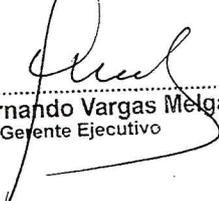
Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas - AUTODEMA a los veintidos (22) días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis



REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA




Ing. Fernando Vargas Melgar
Gerente Ejecutivo

Doc: 25 5502

Ex: 151494